

Instrumento 4.2.

Guía orientadora para el Monitoreo y evaluación (MyE) de la PPM

Entre las fases principales de cualquier política pública, se encuentra el establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación, orientado al alcance de los objetivos propuestos, a través de información verídica sobre el cumplimiento de lo planeado operativamente, así como, de los logros, retos y acciones de mejora necesarias para alcanzar lo programado. De esta manera, se recomienda que ese sistema se materialice por medio del **Plan de Igualdad de Oportunidades**; pero, al considerar la realidad de muchos municipios, se crea esta guía de orientaciones generales para el establecimiento de acciones dirigidas a lograr el cumplimiento de las metas, evaluar la pertinencia, el impacto y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.

Así mismo, el sistema de monitoreo y evaluación tiene por eje estructurante la transversalización del enfoque de género, que plantea, por un lado, el análisis reflexivo de lo que se quiere lograr haciendo explícitas unas aspiraciones en la búsqueda del bienestar de las mujeres y, por otro, una voluntad institucional de fomentar la planeación con perspectiva de género. No solo se trata de nombrar las mujeres y hacer uso de un lenguaje incluyente, sino, del establecimiento de acciones concretas, posibles y que aporten decididamente a la superación de brechas de género y al acceso y disfrute de las mujeres a sus derechos. De allí, que la construcción de indicadores posibilita concretar esas metas que encaminen las acciones institucionales para el cumplimiento de los objetivos.

| Monitoreo |

El monitoreo se comprende como el proceso mediante el cual se establecen la ejecución y seguimiento a unas metas en un tiempo determinado, priorizadas sobre las líneas o componentes de la Política Pública para las Mujeres. Responde a:

Sistema de monitoreo	
¿Qué se hace?	Seguimiento a unos indicadores sobre las estrategias y acciones priorizadas en un periodo determinado, para el cumplimiento de lo estipulado en la Política Pública municipal para las mujeres. Estos periodos pueden ser acordes a los estipulados en el informe parcial y final del

	plan de acción de las dependencias de la Administración municipal.
¿Quién lo hace?	La instancia creada o delegada para el sistema de monitoreo y evaluación establecida mediante el Acuerdo Municipal que adopta la Política Pública para mujeres o en su defecto delegada por el alcalde o la alcaldesa.
¿Cómo se hace?	Con la elaboración de un plan de acción de monitoreo y evaluación.
¿Cuándo se hace?	Después de adoptada la Política Pública para las mujeres, se inicia el proceso de construcción del sistema de monitoreo y evaluación.
¿Por qué se hace?	Para operativizar las estrategias y acciones consignadas en el Documento Técnico de la Política Pública para las Mujeres.

| Evaluación |

La evaluación, busca establecer el cumplimiento con respecto al indicador y la meta planteada en el plan de acción de la Política Pública para las Mujeres, comparando los resultados esperados sobre los logrados, para así generar acciones tendientes al cumplimiento de los indicadores y las metas planteadas en un periodo de tiempo determinado. Responde a:

Sistema de evaluación	
¿Qué se hace?	Una valoración comparativa de los indicadores y metas proyectadas sobre los indicadores y metas logradas de las estrategias y acciones priorizadas en las líneas o componentes de la Política Pública para las Mujeres.
¿Quién lo hace?	La instancia creada o delegada para el sistema de monitoreo y evaluación.

<p>¿Cómo se hace?</p>	<p>Con el análisis evaluativo de los datos e información suministrados con respecto al cumplimiento de los indicadores y metas establecidas en un tiempo determinado para el cumplimiento de la Política Pública para las mujeres.</p>
<p>¿Cuándo se hace?</p>	<p>En los periodos de corte señalados para la recolección de la información soporte del cumplimiento de los indicadores y metas. Se recomienda que la evaluación se realice como mínimo dos veces en el periodo de una administración municipal.</p>
<p>¿Por qué se hace?</p>	<p>Permite valorar de manera integral la transformación que se suscita en el territorio para el bienestar de las mujeres en cualquier ciclo vital, impulsadas por las estrategias y acciones establecidas en la Política Pública para las Mujeres.</p>

| Indicadores¹ |

Siguiendo lo estipulado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP (s.f) «un indicador es una expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables» (p. 6). Por lo que, un indicador en una Política Pública para Mujeres **atiende a una característica que muestra de manera planeada, los cambios que se pueden dar con la implementación de una estrategia o acción específica en la mejora de la calidad de vida y la garantía y acceso en igualdad a los derechos por parte de las mujeres, ya que facilitan su diagnóstico y seguimiento.**

Conjuntamente, facilita el **monitoreo y evaluación a los acuerdos y la inclusión de las propuestas** en los planes, programas y proyectos de las dependencias responsables y generar acciones que propendan por el cumplimiento de los objetivos planteados.

¹ Para la elaboración de indicadores ir a la caja de herramientas “Hacia oportunidades reales y equitativas: Plan de Igualdad de Oportunidades”.

Características de un indicador

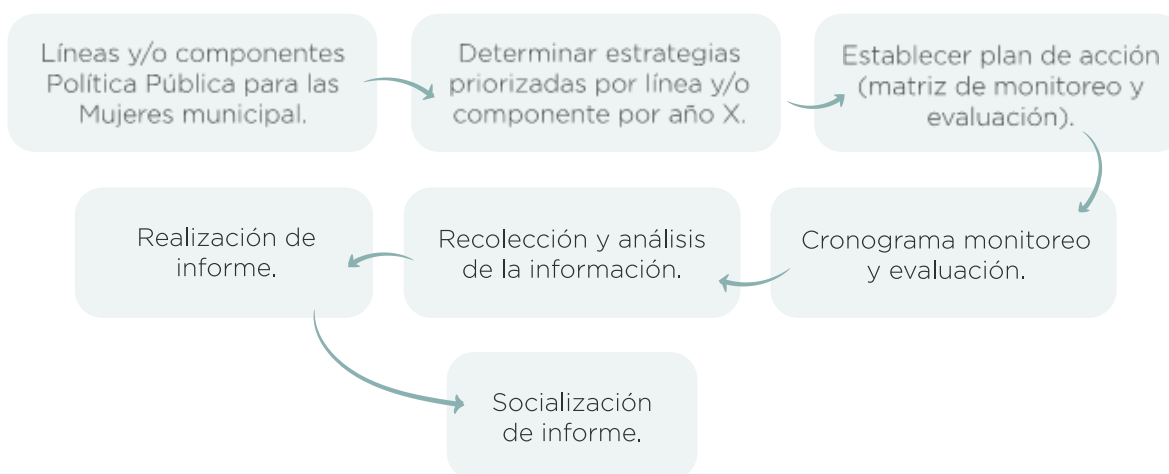


Fuente: Secretaría de las Mujeres de Antioquia.

¿Cómo construyo un sistema de monitoreo y evaluación?

El monitoreo y la evaluación constituyen un proceso integral, que enriquece la planeación con perspectiva de género, estableciendo conexiones entre lo que se proyecta y lo que se ejecuta, suscitando la necesidad de un mejoramiento continuo y la implementación de acciones que favorezcan el cumplimiento de las metas. Para eso, se hace necesario establecer un sistema de monitoreo y evaluación, que de manera integral haga seguimiento, acompañe y evalúe el cumplimiento de las metas propuestas en la Política Pública Municipal para las Mujeres.

El sistema de monitoreo y evaluación debe estructurarse teniendo en cuenta lo siguiente:



Líneas o componentes Política pública para las mujeres municipal: para el establecimiento del sistema de monitoreo y evaluación se tiene en cuenta el total de las líneas o componentes establecidos en la Política Pública para las Mujeres.

Determinar estrategias priorizadas por línea o componente por año X: las políticas públicas tienen una periodicidad mínima de 10 años, por lo que se hace fundamental que se establezcan cuáles de las estrategias del total de las líneas o componentes se van a desarrollar por año durante el cuatrienio, que dura el periodo de un alcalde o alcaldesa. Se recomienda no extender esta planeación más allá del cuatrienio, pero desarrollar acciones tendientes al mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de las mujeres en todas las líneas o componentes durante ese periodo. No tienen que ser todas las acciones, pero sí cumplir de manera integral y significativa con lo estipulado en la Política Pública para las Mujeres.

Establecer plan de acción (matriz de monitoreo y evaluación): el plan de acción se constituye en la herramienta de gestión fundamental del sistema de monitoreo y evaluación, ya que orienta la priorización de acciones, detalla los objetivos y los requerimientos establecidos para lograrlo. Se adjunta **instrumento 4.3. Matriz de monitoreo y evaluación**. A pesar de ser un proceso integral, es necesario establecer qué se quiere medir, cómo se hará y los resultados de la ejecución en un tiempo determinado con base a unos indicadores, es decir, el monitoreo, para luego, realizar un análisis de la información para valorar la efectividad de las acciones, los porcentajes de cumplimiento y recomendaciones del camino a seguir, es decir, la evaluación.

Cronograma monitoreo y evaluación: aunque la matriz de monitoreo y evaluación establece una periodicidad, el cronograma permite detallar las tareas y la realización de las acciones para el cumplimiento de la misma en el sistema de monitoreo y evaluación.

Recolección y análisis de la información: para la recolección de la información se solicita formalmente a la dependencia responsable la información sobre el indicador a cargo detallando: logros, dificultades, presupuesto invertido y evidencias del proceso. Luego se compara con la matriz de monitoreo y evaluación y se hace una medición del cumplimiento de la mismas, desde lo cuantitativo.

Realización de informe: luego con la información evaluada sobre el nivel de cumplimiento de los indicadores, se procede a realizar el informe donde se detalla de manera cualitativa lo encontrado. Se hacen recomendaciones al respecto, ya sea para continuar el proceso o realizar acciones de mejora, preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.

Socialización de informe: este informe debe contener un informe técnico para ser enviado al alcalde o alcaldesa y el ente de control (Concejo Municipal) y otro más pedagógico que debe ser socializado con la comunidad.

| Referencias |

Departamento Nacional de Planeación (s.f). Guía para la construcción y análisis de indicadores. Recuperado de:
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

ONU Mujeres (2010). Principios básicos de programación, monitoreo y evaluación. Recuperado de: <http://www.endvawnow.org/es/articles/336-indicators.html>